



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/59
3 abril 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Tercer período de sesiones

Kingston, Jamaica

11 de marzo a 4 de abril de 1985

CARTA DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1985 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DE LA COMISION PREPARATORIA POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO
DE ESTADOS AFRICANOS

En nombre del Grupo de Estados Africanos de la Comisión Preparatoria, tengo el honor de pedir que la declaración adjunta sobre la situación en Sudáfrica sea distribuida como documento oficial de la Comisión Preparatoria.

(Firmado) M.O. ADIO
Presidente del Grupo de Estados Africanos

ANEXO

DECLARACION DEL GRUPO DE ESTADOS AFRICANOS
SOBRE LA SITUACION EN SUDAFRICA

El Grupo de Estados Africanos de la Comisión Preparatoria ha tenido noticia, con gran indignación, asombro y consternación, de las recientes masacres de Sudáfrica que ya han costado la vida a más de veinte personas indefensas e inocentes y como resultado de las cuales muchas otras han resultado heridas, y más de 200 han sido encarceladas por las fuerzas racistas y fascistas del régimen de apartheid.

El Grupo de Estados Africanos condena enérgicamente estas masacres perpetradas por el régimen de apartheid el 21 de marzo de 1985, que considera una provocación deliberada en la fecha en la que se conmemora el Día Internacional para la eliminación de la discriminación racial y la observancia del 25o. aniversario de las masacres de Sharpeville.

El Grupo de Estados Africanos insta al régimen racista a que renuncie inmediatamente a sus actividades criminales y a las violaciones flagrantes de los derechos humanos de la mayoría negra sudafricana. A este respecto, el Grupo de Estados Africanos de la Comisión Preparatoria desea recordar que las Naciones Unidas han condenado enérgicamente las masacres de este tipo en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, la más reciente de las cuales es la resolución No. 560 del Consejo de Seguridad, aprobada por unanimidad el 12 de marzo de 1985.

Tenemos la firme convicción de que la única manera de conseguir la paz y la justicia en Sudáfrica es la eliminación total del apartheid, el racismo y la discriminación racial y la concesión al pueblo de Sudáfrica de su derecho inalienable a la libre determinación.
